

MAT. APRUEBA 3° y 4° INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLEMENTACIÓN BARRIO HILAY NATUR NISAYA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 235,

ANTOFAGASTA, 10 ABR 2024

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

3.- La Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2024.

4.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

6.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

7.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio.

8.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.- La Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

10.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

11.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 -19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto en nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.- El Convenio de Implementación Fase I, Barrio Hilay Natur Nisaya de la comuna de Antofagasta suscrito entre esta Seremi y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 08 de octubre de 2020 y Resolución Exenta Nro. 541 de fecha 28 de octubre de 2020.

2.- Las modificaciones al Convenio precitado, suscrita la primera de ellas de fecha 28 de julio de 2021, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 19 de agosto de 2021 y mediante Resolución Exenta N° 489 de fecha 26 de agosto de 2021, la segunda modificación suscrita con fecha 19 de octubre de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N°25 de fecha 11 de enero de 2022 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 065 de fecha 02 de febrero de 2022.

UNIDAD BARRIOS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

3.- El Ord. N° 01720 de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama hace ingreso del 3° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

4.-El Ord. N° 164 de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual, esta SEREMI MINVU Antofagasta, comunica la aprobación del 3° Informe .

5.- El Ord. N° 00121 de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama hace ingreso del 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

6.- El Ord. N°198 de fecha 29 de enero de 2024 mediante el cual se comunican las observaciones halladas del 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

7.- El Ord. N° 00403 de fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama hace ingreso la subsanación del 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

8.- El Ord. N° 437 de fecha 25 de marzo de 2024, mediante el cual, esta SEREMI MINVU Antofagasta, comunica la aprobación del Informe precitado.

9.- Que, para la correcta continuación de la ejecución del Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, es necesaria la formalización de la aprobación mencionada, a través de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** el 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** lo anterior para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Unidad Desarrollo de Barrios
HRB / DVC / MRS / *hsm*.

Distribución:

1. Justo Zuleta Santander. Alcalde Municipalidad de San Pedro de Atacama
2. S. Administración y Finanzas.
3. Unidad Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
4. S. Jurídica
5. Original, Oficina de Partes



HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA